



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-34020400-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento primer nivel y especiales

---

VISTO el expediente **EX-2024-34020400-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de prestaciones varias de primer nivel y especiales, RESO-2024-2666-GDEBA-IOMA, RESO-2022-1828-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tratan sobre la propuesta de incremento de valores de prestaciones varias de primer nivel y especiales;

Que en el orden 3, obra RESO-2024-2666-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce adjunto como Anexo con los valores propuestos para Clínicas de Rehabilitación Directa (IF-2024-35700023-GDEBA-DEGYPSYTNIOMA);

Que en el orden 5, luce adjunto como Anexo con los valores propuestos para rehabilitación (IF-2024-34606334-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 6, luce adjunto como Anexo con los valores propuestos para INDELO (IF-2024-34606215-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 7, luce adjunto como Anexo con los valores propuestos para comunidades terapéuticas (IF-2024-34606779-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 8 y 13, la Dirección Provincial Prestaciones deja constancia de la unificación de trámites del incremento considerado como necesario a la luz de la medición del tiempo de tramitación de los expedientes administrativos desde el inicio de su elaboración hasta su culminación efectiva, generando un retraso de varios

meses, si se efectúa un análisis global y no individual, ya que de incrementarse a todos los prestadores antes referenciados de manera separada deberían tramitarse 4 expedientes. Siendo el incremento propuesto de carácter general, la unificación de las actuaciones en un solo trámite sustentado en la fuerte diferencia que ya se registra entre variaciones de precios y estimaciones permitirá la anticipación del pago efectivo, disminuyendo la conflictividad con los prestadores y evitando repercusiones prestacionales negativas, similar a los antecedentes de la Resolución 2666/2024 entre otras, que ha realizado incrementos sobre varios de estos prestadores. Por ello sugiere: un incremento adicional del 10% sobre el valor previsto para el mes de OCTUBRE, de manera lineal para todos los nomencladores. Y finalmente, ratifica que el aumento es sobre la base de diciembre 2023, no acumulativo, de 10% a partir de OCTUBRE 2024;

Que en el orden 15, la Dirección General de Administración indica no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación presupuestaria;

Que en el orden 17, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 24, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 27, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 28, luce vista de Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente podrá dictarse el acto administrativo proyectado;

Que en el orden 31, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas en su nueva intervención no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 08 de noviembre de 2024 según consta en ACTA 47, **RESOLVIO:** aprobar un incremento de valores de las prestaciones de primer nivel y especiales, de las líneas prestacionales de CLÍNICAS DE REHABILITACIÓN DIRECTAS, REHABILITACIÓN, INDELO y SALUD MENTAL – COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, del 10%, sobre la base de diciembre de 2023, a partir del 1° de octubre de 2024, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2024-35700023-GDEBADEGYPSYTNIOMA; IF-2024- 34606334-GDEBA-DPEIOMA; IF-2024-34606215-GDEBADPEIOMA; e IF2024-34606779-GDEBA-DPEIOMA, que como anexos formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Este departamento deja constancia que el Directorio, en su reunión del día 8 de noviembre de 2024, según consta en ACTA 47 RESOLVIÓ: aprobar un incremento de valores de las prestaciones de primer nivel y especiales, de las líneas prestacionales de Clínicas de Rehabilitación directas, Rehabilitación, INDELO y Salud Mental – Comunidades Terapéuticas, del 10%, sobre la base de diciembre de 2023, a partir del 1° de octubre de 2024, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2024-35700023-GDEBA-DEGYPSYTNIOMA; IF-2024-34606334-GDEBA-DPEIOMA; IF-2024-34606215-GDEBA-DPEIOMA; e IF-2024-34606779-GDEBA-DPEIOMA, que como anexos formarán parte del acto administrativo a dictarse.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento de valores de las prestaciones de primer nivel y especiales, de las líneas prestacionales de Clínicas de Rehabilitación directas, Rehabilitación, INDELO y Salud Mental – Comunidades Terapéuticas, del 10%, sobre la base de diciembre de 2023, a partir del 1º de octubre de 2024, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2024-35700023-GDEBA-DEGYPSYTNIOMA; IF-2024-34606334-GDEBA-DPEIOMA; IF-2024-34606215-GDEBA-DPEIOMA; e IF-2024-34606779-GDEBA-DPEIOMA, que como anexos forman parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.